



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00595528- -NEU-EPROTEN - AUTORIZA CONCURSO INTERNO CARGOS DE CONDUCCIÓN -EPROTEN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00595528- -NEU-EPROTEN, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3096, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que el mencionado convenio colectivo de trabajo estableció cargos de conducción a fin de ordenar la operatividad del Ente;

Que se estableció que se accederá a los cargos de conducción de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Concursos y que el trabajador que acceda permanecerá en el mismo por un periodo de 4 años;

Que mediante Decreto N° 0174/20 del 03 de febrero de 2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas, quedando en consecuencia creados y aprobados los cargos de conducción de convenio;

Que a la fecha solo se hizo una selección de personal para destinar agentes en cargos de conducción a fin de garantizar la operatividad del Ente;

Que los cargos de conducción de convenio no fueron a la fecha debidamente concursados encontrándose en su mayoría vacantes;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Cargos de Conducción para todos los empleados del ente a fin de cubrir las vacantes existentes y garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del Ente;

Que se ha trabajado en la comisión de relaciones laborales, prevista en el convenio colectivo de trabajo, el llamado a concurso determinándose los cargos vacantes a concursar incorporándose los mismos al presente;

Que en merito a razones de estricta igualdad, oportunidad y equidad se propicia el Concurso con carácter exclusivo y prioritario para todos los agentes del Ente;

Que conforme Ley 3096 se otorga a la máxima autoridad del Ente amplias facultades de dirección y organización;

Que el Decreto N° 183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que resulta necesario facultar al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de conducción del Ente Provincial de Termas del Neuquén, a los fines de cubrir cincuenta y dos (52) vacantes conforme estructura aprobada por Decreto N° 0174/20, de acuerdo al detalle que obra como documento **IF-2022-00713079-NEU-EPROTEN** y conforme Título III Capítulo V de la Ley 3096.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a instrumentar las bajas de los agentes que se encuentran en cargos de conducción una vez producido el concurso y a efectuar las altas de los agentes que hayan sido seleccionado mediante concurso en los cargos correspondientes.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a constituir el Comité Evaluador y realizar la reglamentación del proceso concursal.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

